

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
21 DE MAYO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (3 JDC, 1 RAP Y 3 JG) TOTAL: 7 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-55/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente <b>TEEQ-POS-9/2025</b> , que declaró inexistente la conducta atribuida a Alejo Sánchez de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Querétaro y al Partido Verde Ecologista de México, consistente en el uso indebido de recursos públicos.	Procedimiento sancionador ordinario	<p><b>REVOCA Y ORDENA PDP</b></p> <p>La Sala <b>revocó</b> la resolución impugnada al calificar <b>fundado</b> el agravio sobre vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad en el uso de recursos públicos.</p> <p><b>Desestimó</b> los agravios relativos a la indebida valoración probatoria, porque la parte actora no precisó qué elementos dejaron de analizarse o cuáles fueron valorados incorrectamente por la autoridad responsable.</p> <p>Calificó <b>fundado</b> el agravio relacionado con el uso indebido de recursos públicos, porque la autoridad responsable, al analizar las conductas denunciadas atribuidas al presidente municipal y al Partido Verde Ecologista de México, omitió estudiarlas a la luz de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda; así como del deber reforzado de cuidado que debieron tener las personas servidoras públicas respecto de los recursos públicos bajo su responsabilidad.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>Razonó que la responsable debía analizar el reparto de playeras que realizó el partido político que postuló al denunciado como candidato a la presidencia municipal con lo que generó un posicionamiento indebido en favor de una opción política y, con ello, una posible vulneración a los principios constitucionales referidos.</p> <p>Sostuvo que debía determinarse si las conductas denunciadas ocurrieron en un evento organizado con recursos del Ayuntamiento y, en consecuencia, si se actualizaba la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos.</p> <p><b>Ordenó</b> la protección de datos personales de la parte actora.</p>
2.	ST-JDC-68/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el incidente de incumplimiento de sentencia <b>PES/334/2024-INC-I</b> , que determinó, tener parcialmente cumplida la sentencia de fondo que declaró la existencia de violencia política en razón de género; así como, amonestó públicamente, entre otras personas, a la parte actora.	Procedimiento especial sancionador  Violencia política en razón de género	<p><b>CONFIRMA Y ORDENA PDP</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>inoperantes</b> los agravios, porque se limitaron a cuestionar los efectos con los que fue vinculada desde la sentencia principal, siendo que esa determinación quedó firme y constituyó cosa juzgada.</p> <p>Sostuvo que la parte actora no</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>controvirtió frontalmente las consideraciones de la resolución incidental mediante las cuales se justificó la aplicación del apercibimiento derivado del incumplimiento de la ejecutoria principal.</p> <p>Calificó <b>infundadas</b> los agravios relativos a una supuesta omisión de pronunciamiento respecto de diversas peticiones, porque el Tribunal local se pronunció sobre dichos planteamientos.</p> <p><b>Ordenó</b> la protección de datos personales de la parte actora.</p>
3.	ST-RAP-15/2026	Luis Alberto Carballo Gutiérrez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, "respecto del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número <b>UT/SCG/Q/CG/121/2025</b> , iniciado con motivo de la vista realizada por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los autos del expediente <b>ST-JIN-42-2024</b> , en contra de Luis Alberto Carballo Gutiérrez, otrora candidato al cargo de diputado federal por el principio de mayoría relativa, por	Actos de órganos electorales	<p><b>CONFIRMA, REVOCA Y ORDENA AL CG DEL INE EMITIR UNA NUEVA DETERMINACIÓN</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> los resolutivos primero y tercero, así como las consideraciones en que se sustentaron.</p> <p>Por otro lado, <b>revocó</b> la determinación impugnada únicamente por cuanto hace el apartado de la individualización de la sanción.</p> <p><b>Desestimó</b> los agravios relativos a la falta de fundamentación y</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				supuestas violaciones a la normativa electoral, consistentes en proporcionar información falsa al Instituto Nacional Electoral”.		<p>motivación, y a la aducida incongruencia y falta de exhaustividad en la valoración probatoria.</p> <p>Sostuvo que la responsable fundamentó y motivó la instauración del procedimiento sancionador conforme a la vista que le fue dada y llevó a cabo un análisis y valoración probatoria del material probatorio que obraba en autos.</p> <p>Consideró que no se controvertieron frontalmente las razones que sustentaron el acto controvertido.</p> <p>Calificó <b>sustancialmente fundado</b> el agravio vinculado con la indebida individualización de la sanción, en virtud de que la autoridad responsable consideró aspectos desvinculados con la materia de la queja.</p> <p><b>Ordenó</b> al Consejo General del INE emitir una nueva determinación, en términos de lo establecido en la sentencia.</p>
4.	ST-JDC-74/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes PES/3/2025 y PES/7/2025 acumulados INC-I, que declaró	Procedimiento especial sancionador	<p><b>CONFIRMA Y ORDENA PDP</b></p> <p>La Sala <b>confirmó</b> el acuerdo plenario impugnado, al considerar correcto que el Tribunal local tuviera</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				formalmente cumplida la sentencia principal y las interlocutorias emitidas ; dictadas en un procedimiento especial sancionador, que determinó la existencia de violencia política en razón de género en su perjuicio, atribuida a Gonzalo Martín Vilchis Peralta, administrador del perfil de Facebook “El Despertadormx”, por publicaciones difundidas en esa red social, por lo que se ordenaron medidas de reparación integral, como retiro de publicaciones, disculpa pública, capacitación y le aplicó una multa.	Violencia política en razón de género	<p>por cumplidas sus determinaciones.</p> <p>Advirtió que se atendieron las medidas sustanciales de reparación ordenadas, puesto que el cobro de la multa impuesta como medida de apremio en una interlocutoria se encontraba en vías de ejecución coactiva.</p> <p>Sostuvo que el cobro de la multa impuesta no formaba parte del núcleo esencial de las medidas reparadoras ordenadas, sino que constituía un instrumento procesal para exigir el acatamiento de sus determinaciones.</p> <p><b>Ordenó</b> la protección de datos personales de la parte actora.</p>
5.	ST-JG-29/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JDCL/394/2025</b> , que declaró existente la omisión de dar respuesta a ocho solicitudes de información; y declaró fundada la pretensión de contratar una persona que le auxilie en el desempeño de sus funciones a la sexta regidora; así como, revocó la determinación adoptada por el actor en la vigésima novena sesión pública.	Derecho a la información	<p><b>SOBRESÉE PARCIALMENTE, REVOCA Y ORDENA PDP</b></p> <p>La Sala <b>sobreseyó parcialmente</b> el juicio, en términos de lo establecido en la sentencia.</p> <p>En el fondo, <b>revocó</b> la resolución impugnada, porque el Tribunal local excedió su jurisdicción al haberse pronunciado respecto de aspectos que no correspondían a la materia electoral, pues decidió sobre un conflicto laboral al haber ordenado</p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>la contratación de otra persona bajo un supuesto incumplimiento de diversas condiciones laborales.</p> <p>Razonó que el Tribunal local no era competente para resolver sobre la permanencia, adscripción o condiciones laborales sobre servidores públicos de un Ayuntamiento que no fueron elegidos por medio del voto popular.</p> <p><b>Ordenó</b> la protección de datos personales de la parte actora.</p>
6.	ST-JG-30/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JDCL/394/2025</b> , que declaró existente la omisión de dar respuesta a ocho solicitudes de información; y declaró fundada la pretensión de contratar una persona que le auxilie en el desempeño de sus funciones a la sexta regidora; así como, revocó la determinación adoptada por el actor en la vigésima novena sesión pública.	Actos de órganos electorales	<p><b>DESECHA Y ORDENA PDP</b></p> <p>La Sala determinó la <b>improcedencia</b> del medio de impugnación al haberse actualizado un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto.</p> <p><b>Ordenó</b> la protección de datos personales de la parte actora.</p>
7.	ST-JG-31/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JDCL/394/2025</b> , que declaró existente la omisión de dar respuesta a ocho solicitudes de	Derecho a la información	<p><b>DESECHA, DA VISTA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS</b></p>

SESIÓN PÚBLICA  
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA  
21 DE MAYO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				<p>información; y declaró fundada la pretensión de contratar una persona que le auxilie en el desempeño de sus funciones a la sexta regidora; así como, revocó la determinación adoptada por el actor en la vigésima novena sesión pública.</p>		<p><b>DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, AMBAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y ORDENA PDP</b></p> <p>La Sala determinó la <b>improcedencia</b> del medio de impugnación, porque no correspondía a la materia electoral.</p> <p>Ordenó <b>dar vista</b> a la Comisión de Derechos Humanos, a la Secretaría de las Mujeres, a la fiscalía general de Justicia, todas del Estado de México; así como a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ambas del Cuautitlán Izcalli.</p> <p><b>Ordenó</b> la protección de datos personales de la parte actora.</p>

El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>